

Expediente: 36/24-D2

Carátula: PEÑA MARCELA Y OTROS C/ COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 11/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20213280121 - PEÑA, MARCELA-ACTOR/A

900000000000 - COMUNIDAD DE BASE LAS TACANAS, -DEMANDADO

20368658821 - COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 36/24-D2



H30800112041

AUTOS: PEÑA MARCELA Y OTROS c/ COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO DIAGUITA DEL VALLE DE TAFI s/ REIVINDICACION. EXPTE. N°36/24-D2.-

Presento a despacho informando a la Sra. Jueza que la parte demandada ofreció como prueba en este cuaderno la Carpeta del Programa Nacional Relevamiento Territorial de la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi, que fuera remitido por el INAI en 6 archivos que según constancias fueron comprimidos por la Excma Cámara en lo Civil y Comercial del Centro Judicial Concepción para su agregación, en los autos: "Juicio: Sucesores de Ángel María Salas Vs. Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi y Otros s/ reivindicación" Expte. N° 31/20 I-2. En oportunidad de la audiencia de fecha 05/09/25 la parte oferente solicitó librar oficio a la Excma. Cámara Civil del Centro Judicial Concepción, proveyéndose en aquella que, atento a que el expte tramita por ante OGA Multifuero no era necesario el libramiento. Asimismo informo que en fecha 01/12/2025 el Dr. Troncoso Leiva solicita se incorpore en este cuaderno de prueba las actuaciones mencionadas y que, realizando una exhaustiva búsqueda en el expte. 31/20 (principal) y el expte. 31/20-I2 (incidente) no fue habida la carpeta del relevamiento. Es todo cuanto puedo informar. Monteros, 10 de diciembre de 2025. FDO PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA

Monteros, 10 de diciembre de 2025.

I)- Téngase presente lo informado por coordinación.

II)- En consecuencia: Líbrese oficio a la Excma. Cámara Civil y Comercial del Centro Judicial Concepción, a fin de que remita la Carpeta del Programa Nacional Relevamiento Territorial de la Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi, que fuera remitido por el INAI en 6 archivos comprimidos en los autos: "Juicio: Sucesores de Ángel María Salas Vs. Comunidad

Indígena del Pueblo Diaguita del Valle de Tafi y Otros s/ reivindicación Expte. N° 31/20 I-2 en fecha 10/04/23.- **NSV FDO. DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 10/12/2025

Certificado digital:
CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.